Año de 1944 Lunes 31 de Enero Núm. 13

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

235

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y demás documentación presentada por la *Mutualidad Segoviana de Seguros*, domiciliada en Segovia, en súplica de que sea autorizada para ampliar sus actividades al Ramo de Seguros contra Accidentes Individuales, a cuyo efecto presenta a la aprobación el Reglamento propio de dicho Ramo, y las Tarifas a aplicar en el indicado riesgo; este Ministerio de conformidad con el informe favorable emitido por las diversas Secciones de la Dirección General de Seguros, y la propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la Mutualidad Segoviana de Seguros, a ampliar sus actividades siempre con carácter mutualista, al Ramo de Accidentes Individuales, aprobando al propio tiempo el Reglamento y Tarifas presentadas para la aplicación de dicho Seguro por ajustarse uno y otras a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1944.—P. D., Fernando Camacho.—Ilustrísimo señor Director General de Seguros.

Madrid, 24 de Enero de 1944.—El Director General, J. Ruiz.

227

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

NOTA

Habiéndose recibido en este Gobierno Civil un título de Practicante expedido a nombre de Don Mariano Esteban Justo, se hace público para que el interesado pase a recogerlo en la Secretaría de este Gobierno en horas de oficina.

Segovia, 25 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

233

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 796

Expedición de boletines de baja

Dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en oficios-circulares números 110.289 de 1943, y 3 y 4 de 1944, la expedición de bajas ateniéndose a las normas siguientes:

Siempre que se expida un boletin de baja definitiva se hará constar con todo detalle, tanto en él como en la matriz de la cartilla provisional si se facilita ésta, la situación de la cartilla que entrega el interesado en relación con el consumo de hojas de cupones, para que en la nueva residencia se le facilite cartilla de conformidad con dicha situación.

Los boletines de baja deberán siempre entregarse al interesado y el conocimiento de baja enviarlo por correo a la Delegación de destino, absteniéndose en absoluto de entregar ambos ejemplares al interesado.

Al expedir los boletines de baja modelo 12 a), correspondientes a los titulares de cartillas menores de dos años, se consignará al pie de la fecha la del nacimiento del titular.

Encarezco a todas las Delegaciones Locales de la Provincia el más exacto cumplimiento de las disposiciones procedentes.

Segovia, 25 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta poovincia.

229

CIRCULAR NÚM. 797

Suministro a transeuntes y forma de cumplimentar el modelo núm. 15.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en oficios circulares números 5 y 6 del mes actual, dispone lo siguiente:

Para el suministro de artículos sin condimentar en localidad distinta a la del Municipio que expidió la cartilla, habrá de observarse rigurosamente lo preceptuado en el párrafo segundo de la norma 11 de las instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento, sin que en ningún caso se exija al transeunte la baja para ser suministrado.

Es de todo punto indispensable cmplimentar exactamente el modelo 15, observando con todo detenimiento las inscripciones que obren en el interior de la cubierta de la cartilla, y aclarando con el propio titular aquéllas dudas que puedan presentarse.

En la columna del modelo citado en que aparezca la inscripción *Carnicería*, se tachará esta palabra y se pondrá *aceite* cuando la cartilla recogida procedente de otra Delegación, tenga registrada la inscripción para suministro de este último artículo.

Procede asimismo que no se prescinda de acusar recibo de la recepción de los modelos números 15 y 16.

Recomiendo a todas las Delegaciones locales de la provincia el más exacto cumplimiento de las disposiciones anteriores.

Segovia, 25 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

229

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Transporte tracción de sangre

Para completar los datos necesarios a esta Administración de Rentas Públicas para la formación en su día del padrón del impuesto de transportes sobre viajeros y mercancías que ha de surtir efecto en el año de 1944 se requiere a los Sres. Alcaldes de la provincia para que antes del dia 15 de Febrero, remitan a esta oficina certificación de los dueños o empresas que en sus respectivas localidades se dedican al ejercicio del transporte de viajeros o mercancías, indicando en la misma, nombre del dueño, número de caballerías, número de ruedas y kilómetros de recorrido.

Igualmente remitirán relación certificada negativa los pueblos en que no existan industriales dedicados al ejercicio de transportes.

Esta Administración confía en que por los Ayuntamientos se cumplirá el servicio indicado en el plazo señalado, para evitar las responsabilidades en que pudieran incurrir por su morosidad, perjudicando con ello al Tesoro, al no remitir o consignar los datos fidedignos que han de servir de base para la liquidación del impuesto.

También se interesa de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía de Tráfico una constante vigilancia eu las carreteras, muelles, estaciones y garages (examinando los registros de entrada y salida de carruajes qne deben llevar según disposición del Ministerio de la Gobernación, circular 4 de Febrero de 1935), para evitar que circule vehículo de cualquiera clase que sean destinados por sus dueños al transporte de viajeros o mercancías, que no tributen en debida forma con evidente perjuicio de los intereses del Tesoro y de los industriales que cumplen fielmente sus obligaciones tributarias.

Segovia, 27 de Enero de 1944.—El Administrador de Rentas, Eduardo Navarro.

244

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10.

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Municipios de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Junta, antes del día 30 del mes en curso, el tipo del jornal medio de un bracero que rige en cada uno de los mismos para el presente año de 1944, según lo preceptuado por circular de 15 de Diciembre de 1.925 *(C. L. núm. 431, Gaceta núm. 351)*.

Segovia, 27 de Enero de 1944.—El Capitán Secretario, Andres Hernández Roldán.—V.º B.º: El Coronel Presidente, P. I., El Comandante, Hidalgo.

234

Junta provincial de libertad vigilada

Se recuerda a los señores Jueces municipales, la obligación ineludible y urgente de proceder sin demora a la constitución de las Juntas Locales de libertad vigilada. De no efectuarlo en el plazo máximo de ocho días se comunicará a la Superioridad a los fines que procedan.

Segovia, 25 de Enero de 1944.—El Presidente, F. Díez Canseco.

230

Provisión de vacantes de Inspectores Farmacéuticcs municipales

El *Boletín Oficial del Estado* de 24 de Enero del presente año, publica para su provisión en propiedad las dos plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales siguientes:

1.ª CHAÑE.—Por méritos, de 4.ª categoria, dotación con 1.100 pesetas; constituyen el partido *Chañe y Fresneda de Cuéllar*, que tienen un censo de 1.251 habitantes y familias de la beneficencia 25.

2.ª HONTALBILLA.—Por méritos, de 3.ª categoría, dotación 1.650 pesetas; constituyen el partido, *Hontalbilla, Adrados y Torrecilla del Pinar*, censo 2.750 habitantes y familas de beneficencia 81.

Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento respectivo con la documentación y de acuerdo con lo que dispone la Orden de 10 de Abril de 1942, publicada en el *B. O. del Estado* del 14 del mismo mes.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Suministro de víveres para la provincia, correspondientes al mes de Enero

Pueblos urbanos e industriales: Percibirán un litro de aceite, un kilo de azúcar, doscientos cincuenta gramos de arroz, doscientos cincuenta de sopa (fideos), doscientos de jabón sin carga y cincuenta de café tueste natural, por persona.

Pueblos rurales: Percibirán medio litro de aceite, trescientos gramos de azúcar, doscientos de arroz, ciento de sopa (fideos), doscientos de jabón sin carga y cincuenta de café tueste natural, también por persona, no percibiendo este último artículo la población infantil.

Los señores Alcaldes, Delegados locales, pueden ordenar a los industriales distribuidores, la retiráda de tales artículos.

Cupones que han de ser cortados para la entrega de este suministro, tanto para la población adulta como infantil, son:

Aceite.—Cupones núm. 2 de las semanas 27 al 32 inclusive.
Azúcar.—Cupones núm. 5 de las semanas anteriormente indicadas.
Arroz.—Cupones núm. 3 de las mismas semanas.
Sopa.—Cupones núm. 4 de las mismas semanas.
Jabón.—Cupones de «varios» del 57 al 70, ambos inclusive.
Café.—Cupones de «varios» del 57 al 70, ambos inclusive.

Los precios de venta al público en todos los almacenes, son los siguientes:

Aceite:	Ración de cuarto de litro	1,15	pesetas	ración.
Azúcar:	Ración de 250 gramos	0,90	»	»
Azúcar:	» de 300 »	1,05	»	»
Arroz:	» de 250 »	0,70	»	»
Arroz:	» de 200 »	0,60	»	»
Sopa:	» de 250 »	0,75	»	»
Sopa:	» de 100 »	0,30	»	»
Jabón:	» de 200 »	0,70	»	»
Café:	» de 50 »	1,15	»	»

Los pueblos adscritos al almacén de don Sotero Holgueras Martín, de Campo de San Pedro, pueden, si no lo han hecho, retirar el aceite del suministro anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 152.

Almacén de D. Andrés Reguera Antón.—Segovia

Pueblos urbanos e industriales

PUEBLOS	CUPO CARTILLAS: Aceite — Litros	Azúcar — Kilos	Arroz — Kilos	Jabón — Kilos	Sopa — Kilos	Café — Kilos
Espinar (El)	4.212	4.212	1.053	843	1.053	211
Fuentepelayo	1.604	1.604	401	321	401	81
Turégano	1.395	1.359	342	259	358	67
	7.211	7.175	1.796	1.423	1.812	359

Pueblos rurales

Adrada de Pirón	121	73	49	49	25	13
Aguilafuente	769	462	308	308	154	77
Aldea Real	384	231	154	154	77	38
Aldealengua de Pedraza	163	98	66	66	33	16
Arahuetes	107	64	43	43	22	11
Arcones	396	238	159	159	80	40
Basardilla	123	74	49	49	25	13
Bernúy de Porreros	252	151	101	101	50	26
Brieva	125	75	50	50	25	13
Caballar	192	115	77	77	39	20
Cabañas de Polendos	223	118	92	92	46	23
Calabazas	227	136	91	91	46	23
Casla	176	106	71	71	36	18
Cerezo de abajo	187	112	75	75	38	19
Cubillo	87	33	35	35	18	9
Escalona del Prado	572	344	229	229	115	58
Escobar	278	159	135	102	68	34
Espirdo	95	57	38	38	19	10
Gallegos	175	105	70	70	35	18
Higuera (La)	82	49	33	33	17	9
Losana de Pirón	105	63	42	42	22	11
Marazoleja	210	126	84	84	42	21
Marazuela	198	119	79	79	40	20
Matabuena	266	160	107	107	54	27
Matilla (La)	162	97	65	65	33	17
Navalmanzano	799	427	320	320	160	80
Orejana	237	143	95	95	48	24
Otones de Benjumea	123	74	63	47	32	16
Palazuelos de Eresma	312	149	144	103	72	36
Pedraza	309	165	130	118	65	33
Pinarnegrillo	234	137	98	89	49	25
Prádena	526	316	211	211	106	53
Revenga	162	97	65	65	33	17
Salceda (La)	44	24	33	17	17	9
Santiuste de Pedraza	203	122	82	82	41	21
Santo Tomé del Puerto	320	192	128	128	64	32
Sauquillo de Cabezas	296	178	119	119	60	30
Siguero	157	95	63	63	32	16
Sigueruelo	102	61	41	41	21	11
Sotosalbos	142	85	57	57	29	15
Torrecaballeros	214	129	86	86	43	22
Torreiglesias	309	186	124	124	62	31
Torre Val de San Pedro	135	81	102	54	51	4
Trescasas	118	72	56	49	28	14
Valleruela de Pedraza	121	73	49	49	25	13
Ventosilla	61	37	25	25	13	7

Almacén de D. Claudio Moreno y C.ª—Segovia

Pueblos urbanos e industriales

La Losa	544	544	136	109	136	27
Riaza	1.563	1.563	391	313	391	78
San Ildefonso	3.780	3.780	945	756	945	181
Villacastín	1.627	1.627	407	326	407	82
	7.514	7.514	1.879	1.504	1.879	368

Pueblos rurales

Abades	521	313	209	209	105	53
Anaya	132	79	53	53	27	14
Añe	121	73	49	49	25	13
Bercial	156	127	85	85	43	22
Cantimpalos	529	318	212	212	106	53
Carbonero de Ahusín	242	240	102	98	51	26
Carbonero el Mayor	1.297	767	515	498	267	134
Cerezo de Arriba	211	127	85	85	43	22
Collado Hermoso	156	94	63	63	32	16
Cuesta	269	162	108	108	54	27
Encinillas	139	84	56	56	28	14
Escarabajosa de Cabezas	293	181	131	131	66	33
Fuentemilanos	265	159	106	106	53	27
Garcillán	321	193	129	129	65	33
Hontanares de Eresma	139	84	56	56	28	14
Huertos (Los)	167	100	67	67	34	17
Ituero y Lama	128	77	51	51	26	13
Juarros de Riomoros	117	70	47	47	24	12
Labajos	211	127	85	85	43	22
Lastras del Pozo	94	87	65	51	33	17
Lastrilla (La)	98	59	39	39	20	10
Madrona	327	197	131	131	66	33
Martín Miguel	253	152	102	102	51	26
Marugán	197	105	83	77	42	21
Monterrubio	209	126	84	84	42	21
Mozoncillo	799	480	320	320	160	80
Muñopedro	383	230	153	153	77	39
Navafría	323	194	130	130	65	33
Navas de San Antonio	364	219	146	146	73	37
Ortigosa del Monte	78	60	49	41	25	13
Otero de Herreros	384	231	154	154	78	39
Pelayos del Arroyo	98	59	39	39	20	10
Riofrío de Riaza	163	98	66	66	33	17
Roda de Eresma	120	72	48	48	24	12
Santo Domingo de Pirón	82	50	33	33	17	9
Tabanera la Luenga	124	75	50	50	25	13
Valdeprados	125	75	50	50	25	13
Valdevacas y El Guijar	166	100	67	67	34	17
Valseca	323	174	127	123	67	34
Valverde del Majano	490	294	196	196	98	49
Valleruela de Sepúlveda	214	129	86	86	43	22
Vegas de Matute	294	177	118	118	59	30
Yanguas de Eresma	334	164	134	116	67	34
Zamarramala	283	170	114	114	57	29
Zarzuela del Monte	416	250	167	167	84	42
Zarzuela del Pinar	484	291	194	194	97	49

Almacén de D. Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

Pueblos urbanos e industriales

Bernardos	1.486	1.486	372	298	372	75
Coca	1.727	1.727	432	346	432	86
Navàs de la Asunción	2.452	2.452	613	491	613	123
Navas de Oro	1.881	1.881	471	377	471	94
Santa María de Nieva	1.022	1.022	254	203	254	51
	8.568	8.568	2.142	1.715	2.142	429

Pueblos rurales

Aldeanueva del Codonal	246	148	99	99	50	25
Aldehuela del Codonal	172	103	69	69	35	18
Aragoneses	120	72	48	48	24	12
Armuña	263	158	105	105	53	26
Balisa	118	71	48	48	24	12
Bernúy de Coca	88	53	36	36	18	9
Ciruelos de Coca	143	86	57	57	29	15
Cobos de Segovia	115	69	46	46	23	12
Codorniz	309	186	124	124	62	31
Domingo García	97	58	39	39	20	10
Donhierro	129	78	52	52	26	13
Etreros	170	102	68	68	34	17
Fuente de Santa Cruz	361	192	138	145	73	36
Hoyuelos	169	102	68	68	34	17
Jemenuño	292	176	117	117	59	30
Juarros de Voltoya	340	204	136	136	68	34
Laguna Rodrigo	142	85	57	57	29	15
Martín Muñoz de la Dehesa	141	85	57	57	29	15
Martín M. de las Posadas	666	400	267	267	134	67
Melque de Cercos	239	144	96	96	48	24
Migueláñez	271	163	109	109	55	27
Miguel Ibáñez	119	72	48	48	24	12
Montejo de Arévalo	319	192	128	128	64	32
Montuenga	213	128	85	85	43	22

Moraleja de Coca	207	124	83	83	42	21
Nieva	341	205	137	137	69	35
Ochando	135	81	54	54	27	14
Ortigosa de Pestaño	99	60	40	40	20	10
Paradinas	171	103	69	69	35	18
Pinilla Ambroz	89	54	36	36	18	9
Rapariegos	311	197	123	131	63	33
Samboal	395	197	158	158	79	40
San Cristóbal de la Vega	241	145	97	97	49	25
Sangarcía	301	181	121	121	61	31
San Martín y Mudrián	420	252	168	168	84	42
Santiuste de San J. Bautista	596	358	239	239	120	60
Tabladillo	96	58	39	39	20	10
Tolocirio	84	51	34	34	17	9
Villagonzalo de Coca	116	70	47	47	24	12
Villeguillo	140	84	56	56	28	14
Villoslada	179	108	72	72	36	18

Almacén de D. Isidro San Juan Montero.—Cuéllar

Pueblos urbanos e industriales

Cuéllar	5.828	5.828	1.457	1.166	1.457	292

Pueblos rurales

Adrados	407	244	163	163	82	41
Aldeasoña	282	169	113	113	57	28
Arroyo de Cuéllar	320	166	126	120	67	34
Campo de Cuéllar	239	144	96	96	48	24
Cozuelos de Fuentid.ª	276	166	111	111	56	28
Cuevas de Provanco	398	239	160	160	80	40
Chañe	499	300	200	200	100	50
Chatún	201	121	81	81	41	21
Dehesa	280	168	112	112	56	28
Fresneda de Cuéllar	151	115	82	67	41	20
Frumales	284	171	114	114	57	28
Fuente el Olmo de Iscar	154	93	62	62	31	16
Fuentepiñel	240	144	96	96	48	24
Fuentesaúco de Fuentidueña	349	210	140	140	70	35
Fuentes de Cuéllar	136	82	55	55	28	14
Fuentidueña	286	172	115	115	58	29
Gomezserracín	405	214	159	152	83	42
Laguna de Contreras	381	229	153	153	77	39
Lastras de Cuéllar	532	339	270	234	135	68
Lovingos	247	148	99	99	50	25
Mata de Cuéllar	289	153	114	111	61	31
Membibre de la Hoz	172	104	69	69	35	18
Moraleja de Cuéllar	184	111	74	74	37	19
Narros de Cuéllar	194	117	78	78	39	20
Olombrada	719	432	288	288	144	72
Perosillo	80	48	32	32	16	8
Pinarejos	225	116	86	84	46	23
Remondo	214	129	86	86	43	21
Sacramenia	607	365	243	243	122	61
Sanchonuño	496	298	199	199	100	50
San Cristóbal de Cuéllar	304	153	115	110	61	31
Vallelado	560	336	224	224	112	56
Vegafría	153	92	61	61	31	16
Villaverde de Iscar	354	213	142	142	71	36

Almacén de D. Sotero Holgueras Martin.—Campo de San Pedro

Pueblos rurales

Alconada de Maderuelo	154	93	62	62	31	16
Aldealengua St.ª María	207	124	83	83	42	21
Aldeanueva la Serrezuela	182	109	73	73	37	18
Aldeanueva del Monte	129	78	52	52	26	13
Ayllón	603	362	242	242	121	61
Becerril	92	55	37	37	19	10
Bercimuel	193	116	77	77	39	20
Boceguillas	229	138	92	92	46	23
Campo de San Pedro	215	129	86	86	43	22
Cascajares	91	55	37	37	19	10
Cedillo de la Torre	263	158	105	105	53	27
Cilleruelo de San Mamés	70	42	28	28	14	8
Corral de Ayllón	199	120	80	80	40	20
Encinas	147	88	59	59	30	15
Estebanvela	251	151	101	101	51	25
Fresno de Cantespino	271	163	109	109	55	27
Fresno de la Fuente	132	79	53	53	27	13
Fuentemizarra	93	56	38	38	19	10
Grado del Pico	112	68	45	45	23	12
Grajera	96	58	39	39	20	10
Honrubia de la Cuesta	187	112	75	75	38	19
Languilla	261	157	105	105	53	27
Linares del Arroyo	268	161	107	107	54	27
Maderuelo	262	160	159	123	80	40
Madriguera	173	104	70	70	35	18
Montejo Vega Serrezuela	222	134	89	89	45	23
Moral	232	140	93	93	47	24
Muyo (El)	73	44	29	29	15	8
Negredo (El)	82	50	33	33	17	9
Pajarejos	71	43	29	29	15	8
Pajares de Fresno	127	76	51	51	26	13
Pradales	242	145	97	97	49	25
Riaguas de S. Bartolomé	153	92	62	62	31	16
Riahuelas	91	55	37	37	19	10
Ribota	196	98	79	71	40	20
Saldaña de Ayllón	107	64	43	43	22	11
Santa M.ª de Riaza	143	86	57	57	29	15
Santibáñez de Ayllón	212	127	85	85	43	22
Sequera de Fresno	117	71	47	47	24	12
Serracín	43	26	17	17	9	5
Valdevacas de Montejo	141	85	57	57	29	15
Valdevarnés	145	87	58	58	29	15
Valvieja	123	57	49	26	25	13
Villacorta	170	102	68	68	34	17
Villaverde	196	118	79	79	40	20

Almacén de don Santiago Martin Yagüe.—Sepúlveda

Pueblos urbanos e industriales

Sepúlveda	1549	1554	387	309	387	100

Pueblos Rurales

Aldealcorvo	171	103	69	69	35	17
Aldehorno	202	122	81	81	41	21
Aldeonte	156	94	63	63	32	16
Barbolla	338	203	135	135	68	34
Carrascal del Río	274	165	110	110	55	27
Castillejo de Mesleón	203	122	81	81	41	21
Castrillo de Sepúlveda	115	69	46	46	22	12
Castro de Fuentidueña	162	98	65	65	33	17
Castrojimeno	152	91	61	61	31	16
Castroserna de Abajo	131	79	53	53	27	14
Castroserna de Arriba	91	55	37	37	19	10
Castroserracín	121	73	49	49	25	13
Condado de Castilnovo	266	160	107	107	54	27
Duratón	154	93	62	62	31	15
Duruelo	157	94	63	63	32	16
Hinojosas del Cerro	132	79	53	53	27	14
Navares de Ayuso	180	108	72	72	36	18
Navares de en medio	311	187	125	125	63	32
Navares de las Cuevas	149	90	60	60	30	15
Perorrubio	164	99	83	83	42	21
Santa Marta del Cerro	121	73	49	49	25	13
Sotillo	142	85	57	57	29	15
Torreadrada	309	192	126	126	62	33
Turrubuelo	128	77	52	52	26	13
Urueñas	114	175	130	122	65	33
Valle de Tabladillo	286	172	115	115	58	29
Villar de Sobrepeña	163	98	66	66	33	17
Villaseca	94	55	48	48	24	12

Almacén de don Pedro de Miguel Yagüe.—Cabezuela

Pueblos urbanos e industriales

Cantalejo	3.555	3.536	886	698	893	173

Pueblos rurales

Aldeonsancho	139	102	68	68	34	17
Arevalillo de Cega	90	54	36	36	18	9
Cabezuela	578	347	232	232	116	58
Cobos de Fuentidueña	133	80	53	53	27	14
Fuente el Olmo de Fuentid.ª	374	225	150	150	75	37
Fuenterrebollo	619	372	248	248	124	62
Fuentesoto	332	200	133	133	67	34
Hontalbilla	596	358	239	239	120	60
Muñoveros	258	136	102	90	51	28
Navalilla	287	172	115	115	58	29
Puebla de Pedraza	128	67	54	49	27	14
Rebollo	171	93	72	72	36	18
San Miguel de Bernúy	169	90	71	64	36	18
San Pedro de Gaíllos	439	264	176	176	88	44
Sebúlcor	203	122	82	82	41	21
Torrecilla del Pinar	480	288	192	192	96	48
Valdesimonte	184	111	74	74	37	19
Valtiendas	451	271	181	181	91	46
Veganzones	317	190	127	127	64	32

Segovia, 29 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

234

Sección Administrativa e Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Segovia

NOTA

Se pone en conocimiento de los Sres. Maestros residentes en esta Capital, que en plazo más breve posible han de pasarse por estas oficinas para recoger una lámina que la Hermandad del Santísimo Cristo de los Milagros y María Santísima de la Amargura de Málaga, envía a todos los Maestros de España. Los que tengan sus destinos fuera de la Capital lo recibirán por correo. Asimismo, según deseo expreso del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, que patrocina dicha Hermandad, se requiere como fin benéfico un donativo que cada Maestro ha de hacer efectivo y que para evitar giros, extravíos, etc., se efectuará descontando por medio del Habilitado la cantidad de 3,50 pesetas, significando que todos aquellos que por circunstancias especiales no puedan hacerlo en la cuantía indicada han de manifestarlo por escrito; bien entendido que el silencio en todos los casos se interpretará como conformidad a la entrega de la referida cantidad.

Segovia, 28 de Enero de 1944.—El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.—La Inspectora Jefe, M.ª E. Rubio.

243

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el primer trimestre del año actual.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la Capital y pueblos de esta provincia, que el día 1.° del mes de Febrero próximo dará comienzo en la misma la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, pudiendo los interesados satisfacer sus débitos en el lugar en que radique la base tributaria en los días que a cada Municipio se señalan en la relación que se inserta.

La cobranza se realizará, en período voluntario, desde dicho día 1.° hasta el día 10 de Marzo siguiente, pasada cuya fecha experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos durante los diez últimos días de dicho mes de Marzo.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio; pudiendo los contribuyentes correspondientes a los pueblos satisfacer el importe de los recibos no sólo en los Municipios respectivos, sino también en la capitalidad de la zona, durante los diez primeros días del repetido mes de Marzo.

Los de la Capital o cabeza de zona recaudatoria podrán satisfacer los recibos en éstas durante los cuarenta días del período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, días del 1 al 20 de Febrero, a domicilio.
Abades, días 2 y 3.
Encinillas, 7.
El Espinar, 24, 25 y 26.
Fuentemilanos, 4.
Hontoria, 18.
Hontanares, 12.
Los Huertos, 28.
La Losa, 16.
Madrona, 5.
Navas de San Antonio, 19.
Ortigosa del Monte, 22.
Otero de Herreros, 8 y 9.
Revenga, 17.
Roda de Eresma, 23.
Valdeprados, 10.
Valseca, 14 y 15.
Valverde del Majano, 25 y 26.
Vegas de Matute, 11.
Zarzuela del Monte, 17 y 18.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, días 2 y 3 de Febrero.
Aldealengua, 11.
Languilla, 10.
Ribota, 4.
Riofrío, 16.
Saldaña, 6.
Santa María, 17.
Valvieja, 9.

ZONA DE CARRASCAL DEL RIO

Carrascal del Río, días 15 y 16 de Febrero.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Castrojimeno, 1.
Castroserracín, 2.
Hinojosas del Cerro, 9.
Navares de las Cuevas, 12.
Valle de Tabladillo, 3.
Villaseca, 11.
Villar de Sobrepeña, 12.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 21 de Febrero.
Aguilafuente, 22 y 23.
Aldeasoña, 19.
Arroyo de Cuéllar, 5.
Calabazas, 23.
Campo de Cuéllar, 6.
Castro de Fuentidueña, 2.
Cobos de Fuentidueña, 5.
Cozuelos de Fuentidueña, 8.
Cuéllar, 21 al 26.
Cuevas de Provanco, 21 y 22.
Chañe, 3 y 4.
Chatún, 20.
Dehesa, 20.
Fresneda de Cuéllar, 2.
Frumales, 2.
Fuente Olmo Fuentidueña, 17 y 18.
Fuente el Olmo de Iscar, 17.
Fuentepelayo, 16 y 17.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco, 1.
Fuentes de Cuéllar, 17.
Fuentesoto, 25.
Fuentidueña, 24.
Gomezserracín, 21 y 22.
Hontalbilla, 15.
Laguna de Contreras, 8.
Lastras de Cuéllar, 5.
Lovingos, 3.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre, 9.
Moraleja de Cuéllar, 10.
Narros, 8.
Navalmanzano, 25 y 26.
Navas de Oro, 23 y 24.
Olombrada, 3 y 4.
Perosillo, 1.
Pinarejos, 14.
Pinarnegrillo, 18.
Remondo, 1.
Sacramenia, 9 y 10.
Samboal, 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 6.
Sanchonuño, 10 y 11.
San Martín y Mudrián, 15.
San Miguel de Bernúy, 19.
Torreadrada, 1.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 16.
Vallelado, 18 y 19.
Vegafría, 14.
Villaverde de Iscar, 16.
Zarzuela del Pinar, 7.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 5.
Cascajares, 12.
Corral de Ayllón, 19.
Fresno de Cantespino, 25.
Pajares de Fresno, 24.
Riaguas de San Bartolomé, 18.
Riahuelas, 11.
Sequera de Fresno, 4.
Aldea Real, 18.
Anaya, 3.
Añe, 3.
Bernúy de Porreros, 3.
Cantimpalos, 12.
Carbonero de Ahusín, 23.
Carbonero el Mayor, 15 y 16.
Escalona del Prado, 10 y 11.
Escarabajosa de Cabezas, 22.
Escobar de Polendos, 23.
Garcillán, 29.
Juarros de Ríomoros, 4.
Martín Miguel, 4.
Mozoncillo, 29.
Sauquillo de Cabezas, 23.
Tabanera la Luenga, 15.
Yanguas de Eresma, 25.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 2 de Febrero.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 11.
Hoyuelos, 10.
Jemenuño, 9.
Labajos, 4.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 5.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, día 7 de Febrero.
Arahuetes, 22.
Arevalillo, 21.
Arcones, 3 y 4.
Gallegos, 5.
Matabuena, 23.
Navafría, 13.
Orejana, 18.
Pedraza, 8 y 15.
Torre Val de San Pedro, 10.

ZONA DE RIAZA

Aldeanueva, día 22 de Febrero.
Aldehorno, 21 y 22.
Alconada, 12.
Becerril, 29.
Campo, 16.
Cedillo, 14 y 15.
Cilleruelo de San Mamés, 13.
Estebanvela, 25 y 26.
Fuentemizarra, 2.
Grado del Pico, 24.
Madriguera, 19 y 20.
Muyo, 21.
Maderuelo, 10 y 11.
Montejo de la Serrezuela, 12.
Moral de Hornuez, 7 y 8.
Negredo, 23.
Riaza, 28 y 29.
Pradales, 23 y 24.
Santibáñez de Ayllón, 24.
Serracín, 20.
Valdevarnés, 16.
Valdevacas de Montejo, 9.
Villacorta, 27.
Villaverde, 10 y 11.
Honrubia de la Cuesta, 25 y 26.
Linares del Arroyo, 9.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 7 de Febrero.
Pelayos del Arroyo, 8.
Palazuelos de Eresma, 5 y 6.
Salceda, 10.
Sotosalbos, 8.
Santiuste de Pedraza, 3 y 4.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 9.
Trescasas, 9.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 29 de Febrero.
Aldehuela del Codonal, 28.
Aragoneses, 9.
Armuña, 7.
Bernardos, 17 y 18.
Bernúy de Coca, 2.
Ciruelos de Coca, 12.
Coca, 14 y 15.
Codorniz, 18 y 19.
Domingo García, 2.
Donhierro, 8.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Ituero y Lama, 2.
Juarros de Voltoya, 17.
Lastras del Pozo, 26.
Marazoleja, 22.
Marazuela, 23.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2.
Martín Muñoz de las Posadas, 22 y 23.
Marugán, 27.
Melque de Cercos, 28.
Migueláñez, 8.
Miguel Ibáñez, 4.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Monterrubio, 25.
Montuenga, 15 y 16.
Moraleja de Coca, 3.
Nava de la Asunción, 24 y 25.
Nieva, 10 y 11.
Ochando y Pascuales, 11.
Ortigosa de Pestaño, 1.
Paradinas, 7.
Pinilla Ambroz, 8.
Rapariegos, 9.
San Cristóbal de la Vega, 10 y 11.
Sangarcía, 21.
Santa María de Nieva, 28 y 29.
Santiuste de San Juan Bautista, 4 y 5.
Tabladillo, 3.
Tolocirio, 5.
Villacastín, 3 y 4.
Villagonzalo, 11.
Villeguillo, 10.
Villoslada, 23.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 2 de Febrero.
Aldeonsancho, 1.
Aldeonte, 9.
Barbolla, 10.
Bercimuel, 12.
Boceguillas, 15.
Cabezuela, 7 y 8.
Cantalejo, 16, 17, 18 y 19.
Casla, 9.
Castillejo de Mesleón, 4.
Castroserna de abajo, 3.
Castroserna de arriba, 8.
Cerezo de abajo, 9.
Cerezo de arriba, 8.
Condado de Castilnovo, 9 y 10.
Duratón, 13.
Duruelo, 5.
Encinas, 9.
Fresno de la Fuente, 11.
Fuenterrebollo, 14.
Grajera, 14.
La Matilla, 11.
Navalilla, 15.
Navares de Ayuso, 8.
Navares de Enmedio, 7.
Pajarejos, 14.
Perorrubio, 17.
Prádena, 14 y 15.
Puebla de Pedraza, 9.
Rebollo, 10.
San Pedro de Gaillos, 12 y 13.
Santa Marta del Cerro, 11.
Santo Tomé del Puerto, 10.
Sebúlcor, 12.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 7.
Sigueruelo, 4.
Sotillo, 13.
Turrubuelo, 16.
Urueñas, 3.
Valdesimonte, 15.
Valleruela de Pedraza, 16.
Valleruela de Sepúlveda, 17.
Ventosilla y Tejadilla, 3.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 4 de Febrero.
Basardilla, 3.
Brieva, 2.
Caballar, 24.
Cabañas de Polendos, 23.
Cubillo, 8.
Cuesta, 11.
Espirdo, 1.
La Higuera, 1.
La Lastrilla, 9.
Losana de Pirón, 4.
Muñoveros, 16.
Otones de Benjumea, 25.
Santo Domingo de Pirón, 15.
Torreiglesias, 18 y 19.
Turégano, 21 y 22.
Valdevacas y El Guijar, 8.
Veganzones, 17.
Zamarramala, 10.

Segovia, 28 de Enero de 1944.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este Boletín Oficial, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

CEDILLO DE LA TORRE.—Suplemento de crédito.

IMPRENTA PROVINCIAL